



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 356-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Mayo de 2022.

VISTOS, el Informe N° 072-2022/OCRI/P/UNAM del 06.05.2022, el Informe Legal N° 0199-2022-OAJ/CO-UNAM del 12.04.2022, el Informe N° 506-2022-OPP/UNAM del 13.04.2022, el Informe N° 423-2022-UP/OPP/UNAM del 13.04.2022, el Informe N° 035-2022-OCRI/P/UNAM del 12.04.2022, el Oficio N° 166-2022-INEI/ODEI-MOQ. del 31.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 11 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora, quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 331-2017-UNAM, en el artículo 6° indica que, un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; en la propuesta de convenios se expresa la intención de establecer una relación con la otra institución, con la finalidad de colaborar conjuntamente en el desarrollo del cumplimiento de objetivos institucionales de ambas instituciones, estableciendo así lazos académicos, culturales, de salud, financieros y comerciales; así como proyectos.

Que, con Oficio N° 166-2022-INEI/ODEI-MOQ, el Sr. Ricardo Raúl Lagunas Espada – Director de la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Moquegua, solicita la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Universidad Nacional de Moquegua, la cual tiene por objeto establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Universidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022.

Que, al respecto, con Informe N° 0175-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite la opinión para la suscripción del convenio, la cual concluye en opinión favorable.

Que, con Informe N° 506-2022-OPP/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión, concluyendo que, en cumplimiento de las competencias y funciones en materia de presupuesto, los compromisos ulteriores que irroguen gastos, se estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, por lo que otorgan la opinión favorable para la suscripción del citado convenio.

Que, con Informe Legal N° 0199-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo establecido en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; al respecto, el Convenio Marco, se suscribe entre dos instituciones, documento en el que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro. Expresa la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua; por ello, considera viable suscribir el convenio marco, por cuanto, se condice con el marco normativo vigente; por tanto, es de opinión favorable para la aprobación del CONVENIO MARCO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, previo informe técnico, que deberán emitir las áreas competentes, respecto a los compromisos establecidos en la Cláusula Quinta del convenio y la Cláusula Sexta; la misma que ha sido cubierta por la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social mediante su Informe N° 0175-2022-EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM.

Que, con Informe N° 072-2022/OCRI/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, toma criterio del convenio y otorga opinión favorable, del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, la cual tiene por objeto establecer la amplia cooperación entre el INEI y la Universidad, para la ejecución de las actividades preparatorias y la realización del V Censo Nacional Económico 2022; por tanto, solicita su aprobación en sesión de Comisión Organizadora, y, en consecuencia, se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 11 de mayo de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Quince (15) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 356-2022-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Quince (15) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, así como a la Dirección General de Administración, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL